

Ley N° 1457

Posadas, 16 de Noviembre de 1981.

VISTO: Lo actuado en el expediente N° 574-O-69 -Registro de la ex-Dirección General de Tierras y Colonización- y el decreto Nacional N° 877-80 en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial para que proceda a DONAR a favor del Obispado de la Ciudad de Posadas, el Lote Fiscal nº 21 del Sector "B" de la Sección III de la Colonia Aristóbulo del Valle, el que quedará afectado a la Iglesia Católica Apostólica Romana "Sagrada Familia", que actualmente ocupa.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.

JUAN MANUEL BAYON

General de Brigada (R.E.)

GOBERNADOR